

Edicto No. SG- 1544 -2021DV

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 454-19DV, instaurado por la señora ELISA YAMILETH ARAUZ CABALLERO, actuando en representación del señor WALTER ENRIQUE VILLARREAL FUENTES, en contra del agente económico denominado SAN ANTONIO AUTO VICENTE, amparado por la razón social AUTO VICENTE SAN ANTONIO S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.454-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 09 -2021DV
Panamá, 22 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 02-2021 DV de 28 de enero de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado SAN ANTONIO AUTO VICENTE, amparado por la razón social AUTO VICENTE SAN ANTONIO S.A., registrado a Folio 424792 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es YURY WONG HOU.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 454-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

